

**ALZA MEDIDA URGENTE Y TRANSITORIA ORDENADA
EN PROCEDIMIENTO MP-030-2024 EN RELACIÓN AL
PROYECTO FOTOVOLTAICO TARUCA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100

Santiago, 27 de enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N°18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2207, de 2024, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que designa a la Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/73/2024, que nombra cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Mediante Resolución Exenta N°1176, de fecha 19 de julio 2024 (en adelante, "Res. Ex. N°1176/2024"), la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA" o "Superintendencia") dictó medidas urgentes y transitorias en contra de Taruca Solar SpA (en adelante, "el titular" o "la empresa"), RUT N°77.057.153-7, dirigidas a detener obras, trabajos y actividades propias de la etapa de construcción del "Proyecto Fotovoltaico Taruca" (en adelante "el proyecto"), por estimarse que existe riesgo en su ejecución durante la época de nidificación de la Golondrina de Mar Negra (*Hydrobates markhami*) - categorizada en estado de conservación "En Peligro"- situación que fue prevista por la Resolución Exenta N°028, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Arica y Parinacota (en adelante, la "RCA") que calificó ambientalmente favorable el proyecto. De lo anterior, se dio origen al procedimiento administrativo Rol MP-030-2024¹.

2° Con posterioridad, la Res. Ex. N°1176/2024 fue renovada mediante Resolución Exenta N°2413, de fecha 27 de diciembre de 2024, justificándose en lo reportado por el titular, con fecha 13 de diciembre de 2024, en el informe denominado "Monitoreo de Sitios de nidificación de golondrina de mar negra (*Hydrobates*

¹ <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/480>



markhami) Reporte de campaña de noviembre de 2024, elaborado por Monitor de Fauna, D'E Capital, de fecha 29 de noviembre de 2024". Dicho informe declara la presencia de crías de *Hydrobates markhami* en nidos ubicados en la zona de influencia del proyecto, individuos que no estarían aún en condiciones de volar y emprender su ciclo de vida normal. Consiguientemente, y mediando autorización del Ilustre Primer Tribunal Ambiental en causa Rol S-25-2024, la medida se encuentra vigente hasta el día 31 de enero de 2025.

3° Cabe señalar que la citada resolución consideró especialmente -en su punto resolutivo primero- que la medida de detención podrá ser revisada al momento de ser presentados los antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo ordenado, a fin de evaluar el alzamiento de la misma.

4° Con fecha 22 de enero de 2025, la Oficina Regional de Arica y Parinacota mediante el Memorándum AyP N° 01/2025, informa de la actividad de inspección ambiental realizada con fecha 21 de enero de 2025, en conjunto con funcionarios de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, la que tuvo como objeto la identificación de individuos de *Hydrobates markhami* en los nidos que fueron reportados por el titular -en su reporte del 13 de diciembre de 2024- dando cuenta de que los mismos ya no cuentan con actividad, y con ello, se constata la inexistencia de individuos de interés en el área del proyecto. En atención a ello, solicita el alzamiento de la medida.

5° Consiguientemente, en atención a que el riesgo de afectación en el que se sustentó el procedimiento administrativo cautelar MP-030-2024 se relaciona directamente con la presencia de individuos de una especie protegida al interior del área de afectación del proyecto, su ausencia tras un periodo de anidación que consideraría los parámetros habituales de sus ciclos biológicos, daría cuenta de que el riesgo habría sido debidamente gestionado.

6° De esta manera, tal y como previó el primer punto resolutivo de la Resolución Exenta N°2413, de fecha 27 de diciembre de 2024, es que se procede a la dictación del siguiente acto.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: **ÁLZASE** la medida provisional de detención ordenada mediante la Resolución Exenta N°2413, de fecha 27 de diciembre de 2024, en razón de las actividades realizadas en el "Proyecto Fotovoltaico Taruca", por las razones que fueron expresadas precedentemente.

SEGUNDO: **TÉNGASE PRESENTE** que el alzamiento de la medida de detención no constituye de manera alguna un pronunciamiento respecto del estado de cumplimiento de las medidas ordenadas en el procedimiento administrativo MP-030-2024, sino que es una manifestación del requisito de proporcionalidad que fundamenta la institución de las medidas provisionales en el Derecho Administrativo.



TERCERO: **TÉNGASE PRESENTE** que en contra del presente acto proceden los recursos que, según la LOSMA y la Ley N°19.880, resulten pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

BRS/JAA/MMA/LMS

Notifíquese por correo electrónico:

– Taruca Solar SpA, al correo electrónico: juanb@decapital.cl; epm@decapital.cl

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Arica y Parinacota, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Exp. 1.768/2025

